

Don Alonso el Magravede de castilla
condonacion de los dos tercios de su
denaria de granada de todo lo de la ena de aicia
de mallorca de semea de cordera de cordova de uice
de murcia de la ena de los agones de olzeiro de galicia
de los ys de conaria de los yndios orientales y
a dena de los ys de tierra firme de mar oceano ar
duque de austria duque de burgonia de brauante
y rrican conde de bspuz de flandes de tirol y de
barcelona sena de catalunya y de molina y de
to rbiendo de nos suplicado y parte de don ju
me y de alcaraz nuestros legados de la ciudad
de suspeticion y renuncion de los tercios a
treinta de nubre de este presente año de mil e
seiscientos y tres que signada de xpo boe de agui
ar nuestros cur o tealguros de nuestro con
sejo fue presentada fue semo seruido de pagar
flego oficio en los fran y de alcaraz nos a
catando via suficiencia y auilidad y los servicios
que nos abeis y como esperamos que nos seris y por
os saber como nuestra voluntad es que agora y
de aqui adelante para en toda via vida sea is
nuestro Regidor de la ciudad de uice en
lugar y por renuncion de los don y me
y de alcaraz y mandamos al con sejo Justicia
y regidores caualleros es cuderos oficiales y con
presbueros de la que luego que lo nes tan nes
ta carta fueren requeridos juntos e n su y
fante y tomende bolen persona el juramto sole
midad acostunera de qualos se go y no de otra
manera o den la posesion de este oficio y os reci
gan an y tengan de nuestro nro d de la
y auidad y lo tenen con los en todo lo que con
fermente y os guarden todos los y como os gracios
mercedes fran que los a libertades y exempiones
que por rra bon de de uice a los y gozar los de
ven ser guardados y os recudan y os recudan
con todos los derechos y salarios de los oficios
anejos y pertenecientes y sigun ser uo
guardado y recudido asia de ante las r

